

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de agosto de 2018
P.I.O. N° 021/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en cumplimiento al Artículo 158, atribuciones 17ª y 19ª, de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 de su Reglamento General, en Sesión Ordinaria aprobó convocar la **Petición de Informe Oral** el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette y la Senadora Jeanine Añez Chávez, a objeto que pueda responder el siguiente cuestionario:

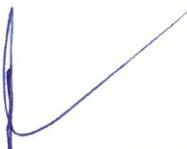
“1. Informe los motivos técnicos, económicos y legales por los que la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, decidió adjudicar el proyecto “Construcción de la Carretera Yucumo – San Borja” a la empresa FOPECA S.A. Sucursal Bolivia.--- 2. Informe si de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, numeral 26.3 del Contrato ABC N° 299/16 GNT-SCT-OBR-CAF, suscrito con la empresa FOPECA S.A. Sucursal Bolivia, se contrató a una firma consultora para la Supervisión Técnica de la obra de construcción de la carretera Yucumo – San Borja, sírvase informar y presente documentación de respaldo sobre la modalidad de adjudicación y contratación de la empresa consultora encargada de la Supervisión.--- 3. Informe, cuáles fueron los argumentos en el que se amparó la empresa FOPECA S.A. por intermedio de la Supervisión Técnica para solicitar a la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, la modificación del Contrato “ABC N° 299/16 GNT-SCT-OBR-CAF”, remita las notas y documentos respectivos.--- 4. Informe si la empresa contratista FOPECA S.A. presentó comunicaciones escritas o alguna Carta Notariada sobre “intención de resolución de contrato” a la Administradora boliviana de Carreteras - ABC “por desconocer obligaciones contractuales”. Sírvase presentar documentación respaldatoria.--- 5. Informe si su autoridad tiene conocimiento del OFICIO N° FSA-SB-RL-2018-020 de fecha 16 de febrero de 2018, mediante la cual el representante legal de la empresa FOPECA S.A. Sucursal Bolivia, notifica notarialmente la Resolución del Contrato hecha efectiva por causales atribuibles al contratante, amparado en la cláusula Vigésima Primera, numeral 21.4 del Contrato ABC N° 299/16 GNT-SCT-OBR-CAF.--- 6. Informe respecto de la boleta de garantía del Contrato ABC N° 299/16 GNT-SCT-OBR-CAF, detallando a cuánto asciende el monto total de la misma, cuándo fue cobrada y qué otras acciones legales tomó la ABC, frente al abandono de obras del proyecto “Construcción de la Carretera Yucumo – San Borja”.--- 7. Informe si la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, tomó acciones para resguardar el campamento ante el abandono de la empresa contratista y si ejecutó las boletas de garantía presentadas por la empresa FOPECA S.A., a cuánto ascienden los montos de cada una de las boletas y a qué entidad bancaria pertenecen. Sírvase presentar documentación de respaldo.--- 8. Informe, a cuánto alcanza el avance físico y financiero a momento en que la empresa FOPECA S.A. abandonó el Proyecto “Construcción de la Carretera Yucumo – San Borja”.--- 9. En consideración a que actualmente se encuentran paralizadas las obras de construcción, informe qué acciones inmediatas se asumió para realizar una nueva licitación a fin de contratar una nueva empresa y dar continuidad a la construcción de la “Carretera Yucumo – San Borja”. Sírvase remitir toda la documentación legal de respaldo.--- 10. Qué conclusiones presentó el Informe Técnico de la Supervisión respecto a

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

la necesidad de realizar un contrato modificatorio entre las partes.--- **11.** En fecha 2 de marzo de 2018 se remitió a su ministerio la Petición de Informe Escrito N° 062/2018-2019, misma que solicita en la pregunta 2 que informe y remita el cronograma físico vigente de la construcción; documentación que no envía y sobre la que no informa. Sin embargo, en su respuesta sugiere remitirse a la página web de la ABC donde se encuentra el cronograma valorado de trabajos. En este cronograma (adjunto) se reporta que para el mes de marzo de 2018 el avance acumulado en porcentaje sería del 23.85%, hecho que se ve desmentido por las declaraciones del ex presidente de la ABC, quien indica en declaraciones públicas de fecha 6 de marzo de 2018 que solo se tiene un 10% de avance, al respecto informe lo siguiente: **a)** En el cronograma valorado de trabajos que se encuentra en la página web de la ABC (al cual nos remite en su respuesta a la Petición de Informe Escrito) se proyecta que el desembolso acumulado para marzo de 2018 ascendería a los \$us14.533.901,88 (Catorce millones quinientos treinta y tres mil novecientos uno dólares americanos, con ochenta y ocho centavos) equivalente al 23.84% del presupuesto total. A cuánto asciende el desembolso real hecho hasta marzo de 2018 y a cuánto equivale en porcentaje, **b)** De acuerdo al contrato "ABC N°299/16 GNT-SCT-OBR-CAF" en la cláusula vigésima sexta, 26.1 los trabajos materia del mencionado contrato estarían sujetos a la fiscalización permanente de la ABC, pudiendo esta exigir a través del supervisor el cumplimiento del contrato de obra. Cuáles fueron los obrados por parte de la supervisión a lo largo de los meses que siguieron al inicio de obras y cómo justifica el avance del 10% a marzo de 2018 y **c)** Respecto al punto b) indique si la ABC cumplió con sus deberes de fiscalización permanente e informe en qué forma lo hizo.--- **12.** En el informe INF/GNT/SCT/2018-0113 (adjunto) que remite mediante el oficio MOPSV/DESP N° 0404/2018 (adjunto), en respuesta a la Petición de Informe Escrito 62/2018-2019 (adjunto), no responde a las preguntas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y no adjunta documentación de respaldo. En el Informe INF/GNJ/SAJ/APV/2018-0078, que remite mediante oficio MOPSV/DESP N°0380/2018 (adjunto) no adjunta documentación de respaldo a sus respuestas, al respecto informe lo siguiente: **a)** Qué normativa lo faculta a omitir la información solicitada por la Cámara de Senadores y la Asamblea Legislativa en sus Peticiones de Informe Escrito, **b)** Qué normativa le permite incumplir con el artículo 5 inciso a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, **c)** Qué normativa lo absuelve de cumplir con sus deberes constitucionales señalados en el artículo 175, numeral 7 y **d)** Responda a las preguntas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 correspondientes a la Petición de Informe Escrito N° 062/2018-2019.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día jueves 30 de agosto del presente año, a horas 08:30 a.m., en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA